



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 11 de Diciembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900068-2018/DGM/VMPCIC/MC

VISTO, el Expediente N° 0000116179-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, presentado por el Lic. Jorge Rodríguez Morales, identificado con DNI N° 43252139 y RNA N° CR-1772; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante la Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; que establece en el artículo 86 del Título XII que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 0000116179-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, el Lic. Jorge Rodríguez Morales, con RNA N° CR-1772, solicita autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura titulado "Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)", que comprende el análisis de muestras de carbón almacenadas en las instalaciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins";

Que, mediante Provéido N° 902412-2018/DGM/VMPCIC/MC del 12 de noviembre de 2018, la Dirección General de Museos remite el Expediente al Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" para emitir opinión;

Que, mediante Informe N° 900011-2018-MVS/MRI/DDC ICA/MC del 23 de noviembre de 2018, el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" emite opinión favorable para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900136-2018-DIPM/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900103-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 27 de noviembre de 2018, en el cual se señala que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el TUPA del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2018-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: “Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)”, en concordancia con el Inciso 8 del Artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que comprende el estudio de muestras de carbón recuperados durante la ejecución de los siguientes proyectos de intervención arqueológica:

Proyecto/ Temporada	Sitio Arqueológico	Directores	Resolución de autorización
Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca, Temporada 2013	La Yerba II	Lic. Emma Susana Arce Torres	Resolución Directoral N° 933-2012-DGPC-VMPCIC/MC (19DIC2012)
Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca, Temporada 2014	Arroyo de Lomita Amara Norte I	Dr. David Beresford-Jones, Lic. Emma Susana Arce Torres	Resolución Directoral N° 386-2014-DGPA-VMPCIC/MC (22AGO2014)
Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca, Temporada 2015	La Yerba III	Dr. David Beresford-Jones, Lic. George Edward Chauca Iparraguirre	Resolución Directoral N° 290-2015-DGPA-VMPCIC/MC (17JUL2015)

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Lic. Jorge Rodríguez Morales, con RNA N° CR-1772, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: “Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca (PIA Samaca)” por un período de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos sean analizados en las instalaciones del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” ubicadas en la Av. Ayabaca N° 895, urbanización San Isidro, distrito y provincia de Ica, en el horario que establezca el museo.

Artículo 4°.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- *Determinar los taxones de las especies vegetales carbonizadas y recolectadas en La Yerba II, La Yerba III, Amara Norte I y Arroyo de Lomita.*



PERÚ

Ministerio de Cultura

- *Establecer el porcentaje de presencia de ciertas especies vegetales, reflejadas en fragmentos carbonizados, recolectadas en La Yerba II, La Yerba III, Amara Norte I y Arroyo de Lomita.*

Artículo 5°.- PRECISAR que el Lic. Jorge Rodríguez Morales no podrá transferir la responsabilidad de la Dirección del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del Proyecto.

Artículo 6°.- DISPONER que el Lic. Jorge Rodríguez Morales deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

Artículo 7°.- ENCARGAR al Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 8°.- PRECISAR que el Lic. Jorge Rodríguez Morales deberá solicitar la autorización para realizar la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 9°.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución Proyecto de investigación, el Lic. Jorge Rodríguez Morales deberá entregar el material arqueológico debidamente inventariado y embalado de acuerdo a los criterios que establezca el Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins”.

Artículo 10°.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” deberá remitir el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto.

Artículo 11°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Jorge Rodríguez Morales y al Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins”, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.